

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 013-08, celebrada el 18 de febrero del 2008, al ser las 2:40 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. María Isabel Castro, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

***AUSENTE:***

MBA. José Antonio Li Piñar. Por participación en la visita de las Tiendas Libres del Aeropuerto Internacional de Tocumen-Panamá.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno  
MSc. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:***

1- La Licda. Mireya Jiménez en esta ocasión se quiere referir a la problemática que está atravesando la Provincia de Puntarenas. Al respecto señala que en los medios informativos se dice por parte del Gobierno de la República el presupuesto otorgado a dicha provincia, sin embargo le llama la atención que en cuanto a Generación de Empleo no se dijo mayor cosa.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Opina que es necesario que se haga un esfuerzo para ver de qué manera se crean fuentes de empleo en Puntarenas. Personalmente sigue pensando que en esa provincia se debe de desarrollar todo lo que respecta al turismo sostenible, crear empresas para que se han una serie de proyectos de turismo y apoyar algunos proyectos que ya están caminando como es el proyecto de Coopeprogreso y que se trata de la limpieza a las playas.

Piensa además, que en Puntarenas existe un potencial para desarrollar el turismo, no obstante no se ha hecho el esfuerzo por hacerlo.

Manifiesta que se debe de aprovechar que dos compañeras fueron a Perú y vieron todo lo relacionado con los proyectos de Desarrollo Sostenible de Turismo, por lo que cree que es importante ponerlo a funcionar.

La Sra. Marta Guzmán señala que tiene entendido que la Provincia de Puntarenas presenta el más alto índice laboral. Comenta que cuando existían las Zonas Francas, se hizo una reunión con esos empresarios, expresando el señor Gerente que nunca habría encontrado personas más trabajadoras que la gente de Puntarenas y si se iban de la Provincia era por otras situaciones.

Personalmente comenta que pudo observar en la playa de la Provincia, que las señoras de Coopeprogreso que iniciaron con el Proyecto de limpieza de las plazas, han llevado mucho sol barriendo con rastrillos a pura mano, resultando que ahora se encuentran limpias y gracias a su esfuerzo Puntarenas se ganó la bandera y ahora también introdujeron maquinaria para la limpieza.

Al ser las 2:47 ingresa a la Sala de Sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora

De lo anterior, puede observar que existe una fuente de trabajo en esas playas porque se pueden implementar cooperativas de diferentes tipos, como son las artesanales, turísticas, alquileres de bicicletas etc., para gente pobre que a la vez van a ayudar al turismo con medios diferentes de trabajo.

La Licda. María Isabel Castro con respecto al comentario de la señora Marta Guzmán, recuerda las ferias que ha organizado en varias ocasiones la Gerencia de Puntarenas y a las cuales las directoras han asistido.

Son cuantiosos los recursos que el IMAS ha trasladado a la población de Puntarenas para emprendimientos productivos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Considera que la clave del éxito de dichos emprendimientos es el seguimiento y el desarrollo no va a llegar de un momento a otro, pero si se puede avanzar mucho si se orientan hacia nichos de mercado como la industria turística, que es lo que está de punta en el país.

Comenta que tuvo la oportunidad de observar un reportaje sobre la Provincia de Puntarenas y mostraba cuán limpia tienen la playa, de qué manera se está preparando para recibir cruceros etc., lo cual le parece muy bien.

Sin embargo, considera que desde el IMAS los recursos que se canalizan año con año que son una cantidad considerable deberían orientarse hacia estrategias de generación de empleo en la industria turística

Es por esa razón que está de acuerdo con lo manifestado por la señora Marta Guzmán, de que no es dar y dar, cree que el IMAS tiene la obligación de hacer algo más que dar y es lograr el seguimiento, potenciar las capacitaciones que se han dado. Reorientar los recursos del IMAS a actividades que tengan un mercado asegurado.

Agrega que se está cayendo tener en este país artesanía fina de calidad, y que el turismo ya sea nacional o internacional compre con gusto, porque la artesanía fina que se puede ver en los puntos de venta en el Aeropuerto Juan Santamaría no es precisamente de beneficiarios IMAS. Estas personas están perdiendo un nicho del mercado muy importante.

Manifiesta que lo pertinente desde el Consejo Directivo es solicitarle a la Subgerencia de Desarrollo Social un Plan de Seguimiento y de reorientación de los recursos que permita generar fuentes de empleo para la industria turística.

Cree que los recursos que se han dado son bastantes, hay más este año y siempre va a haber recursos. No obstante, lo que hace falta es una orientación estratégica.

La Licda Flora Jara agrega a lo que han dicho las compañeras, en el sentido de su preocupación, por ejemplo, en la oportunidad de que personalmente en compañía de la señora Marta Guzmán y la Licda. María Isabel Castro, asistieron a una graduación de capacitación a la que asistieron más de 100 personas entre hombres y mujeres.

Al respecto señala que le gustaría conocer con base en esa lista, qué están haciendo esas personas que recibieron esa capacitación, a manera de seguimiento, máxime que muchas recibieron cheques para emprender ideas productivas. Además agrega, que no es solamente con Autoempleo que se puede combatir la pobreza.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Cree que es importante que se inicie un trabajo con la empresa privada con los encargados de responsabilidad social y convencer a algunas empresas de que monten empresas para otorgar trabajo. Cree que lo más conveniente es convencer a la Empresa Privada de que salgan del Valle Central y recordarle al Doctor Oscar Arias lo que dijo en campaña, sobre los incentivos que iban a establecer en cuanto a impuestos preferenciales para las empresas que abrieran en lugares alejados del Valle Central.

Opina que lo que se necesita son 10 proyectos grandes en que generen empleo a 100 o 200 personas y es donde se terminaría la miseria.

La Licda. Isabel Muñoz presenta una moción para conocerla la semana entrante, en el sentido de solicitar a la Licda. Teresa Guzmán con los funcionarios del Área de Desarrollo Social, emitan un informe de qué ha pasado con todas las personas que se han capacitado, y que resultados han tenido.

Opina que la capacitación que se debe de dar es por ejemplo, cómo deben de hacer los jardines. Otro aspecto importante es que como de todos es sabido la provincia de Puntarenas tiene una gastronomía muy exquisita y quien capacita a las personas en conservas porteñas. Piensa que ideas hay muchas, pero de igual forma existen personas capacitadas que tiene que hacer investigación de maquila, por ejemplo, hay una gran cantidad de hoteles que van a construir, y quién les va a hacer los paños, alfombras para baños, uniformes etc., asimismo cómo se va a montar un Centro de Acopio para limpiar las calles, etc.

Piensa que deben de haber especialistas en investigación que sepan qué es lo que necesita la provincia de Puntarenas y capacitar en conjunto con el INA, es decir establecer una alianza estratégica INA-IMAS y de ahí en adelante lo más importante la actitud que tengan esas personas ante la vida.

Comenta que sin agredir a ninguna compañera, la mayoría de los porteños ve la apariencia y la condición económica de las personas y de acuerdo a su condición así cobra, por lo que se debe de enseñarles una actitud diferente ante los foráneos.

La Licda. Margarita Fernández respecto al tema en discusión, se fijó como meta sacar un proyecto productivo grupal, no obstante, se debe de contar primeramente con el personal capacitado para desarrollar esa actitud, por lo que la idea es conformar un grupo de trabajo por región iniciando con el de San Carlos el día 20 y 21 de marzo del presente año, donde van a recibir ciertas pautas generales, para ir retroalimentando e ir sobre un mismo objetivo y qué es lo que se quiere desarrollar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Agrega que cada profesional de cada región en adelante va a recibir una capacitación más estructurada a fin de que lleve un proyecto productivo por región, para que de esa manera el IMAS impacte con proyecto de corto, mediano y largo plazo, quien va a contar con un facilitador para que en un término de 30 a 48 horas, el profesional pueda formular el proyecto haciendo una investigación de mercado, por ejemplo, qué es lo que puede hacer en la Provincia de Puntarenas con respecto a las ideas productivas.

Además debe de desarrollar todo un plan de trabajo en el tema de capacitación, presupuestación de capital de ese proyecto, plan de coordinación interinstitucional, etc. y al final de la capacitación va a poder presentar el proyecto, por lo que su interés es que se presenten ante el Consejo Directivo 10 proyectos regionales de interés para la comunidad.

Aclara, que no tiene que ser cualquier idea, si no que se haya ido madurando con algo de viabilidad, por lo que la intención es crear capacidades en cada uno de ese personal, que designe cada Gerencia Regional.

La Señora Marta Guzmán menciona que ha escuchado ciertos comentarios de los funcionarios en el sentido de que el Consejo Directivo brilla por su ausencia en las oficinas regionales, sin embargo, algunos han cambiado de pensamiento, en razón de que casi en su totalidad se han visitado todas las regionales.

Al ser las 3:10 p.m. ingresa al Salón de Sesiones el Doctor Alejandro Moya.

Personalmente indica que le gustaría retomar esas visitas, debido a que todos los miembros del Consejo Directivo en su calidad de personas, han manifestado el afán de ayudar a la gente pobre. Comenta al respecto, que conoce a microempresarios que no se toman en cuenta y que trabajan en manualidades de calidad, y por esa razón le gustaría que la Gerente de la Regional de Puntarenas coordine con una Escuela-Hotel que se abrió, para contactarse con otros capacitadores que no sean los mismos.

La Licda. María Isabel Castro en relación con la capacitación que menciona la Licda. Margarita Fernández manifiesta que está de acuerdo, sin embargo, es riesgoso invertir en un solo funcionario. Piensa que deberían ser al menos dos, lo cual significa priorizar y si se apuesta a proyectos de impacto vale la pena con un mínimo de dos personas, por las eventualidades de enfermedad, incapacidad, etc.

Reitera que es importante asignar una segunda persona que aproveche la capacitación y que se prepare y retome toda la experiencia del funcionario, debido a que dejarlo en manos de una

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

persona es repetir lo mismo que se ha hecho en el IMAS por muchos años y no se han visto cambios sustantivos.

Agrega además, que al Consejo Directivo le interesa conocer el documento completo de MIDEPLAN sobre los Indices de Desarrollo al 2007, por lo que solicita a la Gerencia General que les haga llegar una copia a cada uno de los miembros, a efecto de que cuando les llegan documentos que se deben de aprobar en el seno del Consejo Directivo, se tenga como referencia el Índice de Desarrollo Social de la respectiva localidad.

La Licda. Isabel Muñoz en razón de que la señora Gerente General está a cargo del proyecto para darles desarrollo a las provincias, le gustaría que se le de la atención debida a la comunidad denominada “Cambollita”, que es un lugar donde hay carencia de vivienda.

Luego de los anteriores comentarios la Licda. Mireya Jiménez solicita se incluya la moción sugerida anteriormente por la Licda. Castro Muñoz.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. SOLICITUD DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS, SEGÚN RESOLUCIONES No.112-07 Y NoS. 001, 002, 003, 004, 007, 008, 009, 010 Y 011-08.***

La señora Vicepresidenta solicita el ingreso a la sala de sesiones de los licenciados José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y Juan Carlos Dengo González, Coordinador Generación de Empleo y Desarrollo Comunal.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente ingresan a la sala de sesiones.

El Lic. Juan Carlos Dengo procede a dar lectura de las siguientes resoluciones:

1-. Resolución 112-11-07 de fecha 19 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Mena Arroyo Hermer Francisco cédula # 6-279-151, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Guanacaste folio real 127597-001-002, a favor de su excompañera la señora Fajardo Alanis Yorleny cédula # 6-300-794, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el B° Las Vegas, lote # 32, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 060-08***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 112-11-07 de fecha 19 de noviembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Mena Arroyo Hermer Francisco cédula # 6-279-151, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 127597-001-002, a favor de su excompañera la señora

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Fajardo Alanis Yorleny cédula # 6-300-794, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el B° Las Vegas, lote # 32, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 112-11-07 de fecha 19 de noviembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Mena Arroyo Hermer Francisco cédula # 6-279-151, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 127597-001-002, a favor de su excompañera la señora Fajardo Alanis Yorleny cédula # 6-300-794, quien es también dueña del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el B° Las Vegas, lote # 32, Distrito 1° Nicoya, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

2.- Resolución 001-01-08 del 09 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 019907-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Ocampo Ocampo Aliky Johanna



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

cédula # 6-346-373, del Proyecto San Luis, lote s/n, situado en el Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 061-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 001-01-08 del 09 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 019907-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Ocampo Ocampo Aliky Johanna cédula # 6-346-373, del Proyecto San Luis, lote s/n, situado en el Distrito 12° Chacarita, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

4.- Que de conformidad con la resolución 001-01-08 del 09 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-277886-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 001-01-08 del 09 de enero del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 019907-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Ocampo Ocampo Aliky Johanna	6-346- 373	s/n	P-639267- 2000	6-019907- 000	331-48

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

3-. Resolución 002-01-08 del 10 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 21170-000,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Salazar Montero Jeannette cédula # 6-106-1345 y Araya Quesada Victor Eduardo cédula # 6-190-554, del Proyecto El Huerto (Chacarita), lote # 52, situado en el Distrito 1° Puntarenas, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 062-08***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 002-01-08 del 10 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 21170-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Salazar Montero Jeannette cédula # 6-106-1345 y Araya Quesada Victor Eduardo cédula # 6-190-554, del Proyecto El Huerto (Chacarita), lote # 52, situado en el Distrito 1° Puntarenas, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

4.- Que de conformidad con la resolución 002-01-08 del 10 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-314678-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote cuenta con una vivienda y es donde habitan los beneficiarios.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 002-01-08 del 10 de enero del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 21170-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Salazar Montero Jeannette Araya Quesada Victor Eduardo	6-106-1345 6-190-554	52	P-365301- 1979	6-21170-000	199.83

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

4.- Resolución 003-01-08 del 10 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 051618-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Saavedra Saavedra Bernardina cédula # 6-086-968, de la Urbanización 22 de Octubre, lote # 10-E, situado en el Distrito 1° Corredor, Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 063-07***

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 003-01-08 del 10 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 051618-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Saavedra Saavedra Bernardina cédula # 6-086-968, de la Urbanización 22 de Octubre, lote # 10-E, situado en el Distrito 1° Corredor, Cantón 10° Corredores, Provincia 6° Puntarenas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

4.- Que de conformidad con la resolución 003-01-08 del 10 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 06-22786-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Corredores y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 003-01-08 del 10 de enero del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 051618-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Saavedra Saavedra Bernardina	6-086-968	10-E	P-13445- 1991	6-051618- 000	142.40

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

5-. Resolución 004-01-08 de fecha 10 de enero del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Venegas Marino Gerardo cédula # 1-380-756, para que ceda el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 548954, a favor de su esposa la señora Picado Mora Marta cédula # 1-384-1000, propietaria del derecho 002 de la misma finca, identificado como lote # 11 del Proyecto Sagrada Familia, Distrito 1° San Pablo, Cantón 20° León Cortés, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

A la Licda. Isabel Muñoz le parece que en el por tanto no concuerda el número de cédula de la señora Marta Picado Mora.

Seguidamente el Lic. Juan Carlos Dengo procede a hacer la corrección, para que se lea correctamente el número de cédula 1-384-1000 de la señora Marta Picado Mora.

Con las observaciones indicadas, la señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 064-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

**REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 004-01-08 de fecha 10 de enero del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Venegas Marino Gerardo cédula # 1-380-756, para que ceda el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 548954, a favor de su esposa la señora Picado Mora Marta cédula # 1-384-1000, propietaria del derecho 002 de la misma finca, identificado como lote # 11 del Proyecto Sagrada Familia, Distrito 1° San Pablo, Cantón 20° León Cortés, Provincia 1° San José; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y de la Asesoría Jurídica de la resolución 004-01-08 de fecha 10 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones al señor Araya Venegas Marino Gerardo cédula # 1-380-756, para que ceda el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de San José folio real 548954, a favor de su esposa la señora Picado Mora Marta cédula # 1-384-1000, propietaria del derecho 002 de la misma finca, identificado como lote # 11, del Proyecto Sagrada Familia, Distrito 1° San Pablo, Cantón 20° León Cortés, Provincia 1° San José.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura de titulación.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

6-. Resolución 007-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Cruz Chavarria Yorlene cédula # 2-522-566, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 355000-001-002, a favor de su excompañero el señor Barquero Méndez Rafael Angel cédula # 1-687-102, quien es también dueño del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el lote # 4, Distrito 7° San Isidro, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

A la Licda. Isabel Muñoz le gustaría saber cuál es la razón para que la señora proceda a ceder el derecho al señor.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que este caso valoró, porque en la mayoría de los casos quien dona el derecho es el hombre, pero en este caso la exesposa revela que en varias oportunidades ella le ha solicitado que le ceda el derecho y él no acepta, en virtud de eso ella se ve limitada a poder acceder a otro proyecto de vivienda en virtud de que aparece con un derecho sobre una propiedad, que en ese inmueble actualmente vive el señor con otra compañera, por eso se recomienda que la señora ceda el derecho para que la posibilidad de acceder en otro proyecto.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 065-08**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

***CONSIDERANDO***

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 007-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Cruz Chavarría Yorlene cédula # 2-522-566, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 355000-001-002, a favor de su excompañero el señor Barquero Méndez Rafael Angel cédula # 1-687-102, quien es también dueño del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el lote # 4, Distrito 7° San Isidro, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

***POR TANTO***

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 007-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Cruz Chavarría Yorlene cédula # 2-522-566, para que traspase el derecho 001, del inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 355000-001-002, a favor de su excompañero el señor Barquero Méndez Rafael Angel cédula # 1-687-102, quien es también dueño del derecho 002, de la misma finca, inmueble ubicado en el lote # 4, Distrito 7° San Isidro, Cantón 2° San Ramón, Provincia 2° Alajuela.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas, hasta su vencimiento en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

7-. Resolución 008-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, destinado a área comunal, ubicado en la Urbanización IMAS de Agua Buena en Coto Brus, a favor de la Municipalidad de Coto Brus, cédula de persona jurídica # 3-014-042113 y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 041142-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 3° Agua Buena, Cantón 8° Coto Brus, Provincia 6° Puntarenas; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 066-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que mediante Oficio # MCB-SC-186-2007 de fecha 24 de abril del 2007, suscrito por la señora Hannia Campos Campos, en calidad de Secretaria del Concejo, de la Municipalidad de Coto Brus, indica que en Sesión Ordinaria N° 050, celebrada el día 14 de abril del 2007, según Artículo V, Inciso 2, se retomó el oficio DGEDC-139-2007, de la Unidad de Titulación del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Instituto Mixto de Ayuda Social, donde se solicita a la Municipalidad, recibir las zonas verdes de la Urbanización IMAS de Agua Buena; acordándose por parte del Concejo Municipal, recibir las zonas públicas de la Urbanización IMAS Agua Buena, en calidad de donación, de conformidad al plano P-1066044-2006, lote que es destinado para área comunal, en las condiciones actuales en que se encuentra y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 041142-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social; así mismo certifican, mediante oficio # SM-064-2007 de fecha 21 de setiembre del 2007, que quien ostenta la representación legal con las facultades que le otorga la presente ley y el Código Municipal, en la Municipalidad de Coto Brus, es el señor Alcalde, Rafael Angel Navarro Umaña cédula # 1-570-403 y será quien firme la escritura de traspaso, a favor de la Municipalidad de Coto Brus, cédula jurídica # 3-014-042113, en representación de la misma.

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “ Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....” .

3.- Que de conformidad a la resolución 008-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, destinado a área comunal, ubicado en la Urbanización IMAS de Agua Buena en Coto Brus, a favor de la Municipalidad de Coto Brus, cédula de persona jurídica # 3-014-042113 y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 041142-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 3° Agua Buena, Cantón 8° Coto Brus, Provincia 6° Puntarenas; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 008-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, destinado a área comunal, a favor de la Municipalidad de Coto Brus cédula jurídica #

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

3-014-042113, ubicado en la Urbanización IMAS de Agua Buena, Coto Brus y que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 041142-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y localizado en el Distrito 3° Agua Buena, Cantón 8° Coto Brus, Provincia 6° Puntarenas y es la que se describe a continuación :

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano</b>	<b>Área</b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Area comunal	P -1066044 - 2006	1.442.49	6-041142- 000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario para efectos de su seguimiento y cumplimiento, y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

-----

8.- Resolución 009-01-08 de fecha 24 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de diez (10) lotes, cuyas áreas están destinadas a uso público, áreas comunales, calles públicas y zonas públicas, ubicados en las Urbanizaciones Daniel Flores y Rosa Iris en Pérez Zeledón, a favor de la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula de persona jurídica # 3-014-042056, que son parte de las fincas inscritas en el Partido de San José folios reales 250701-000 y 249636-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 3° Daniel Flores, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

La señora Marta Guzmán pregunta que por estar en conformidad con la Ley de Planificación Urbana se debe incluir el visto bueno de la Gerencia General.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

El Lic. Juan Carlos Dengo aclara que estos trámites de titulación de áreas verdes y zonas comunales, para dar cumplimiento con la Ley de Planificación Urbana en su artículo 40, capítulo cuarto, procede la Línea de Acción de Desarrollo Comunitario a solicitar a este Consejo Directivo la autorización de los traspasos.

La Licda. Castro Durán solicita que cuando se trata de resoluciones de esta magnitud por el área que esta siendo trasladada, se presente información más precisa. Por ejemplo, es importante saber el uso actual de las dos áreas comunales una de 4.517 m<sup>2</sup> y otra de 4.792 m<sup>2</sup>, también la de parques y áreas comunales que son 1.762 m<sup>2</sup>. Esto por cuanto es importante conocer el uso que se les está dando a esas áreas comunales, porque se cita que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planificación Urbana, capítulo cuarto, artículo 40, es obligatoria la entrega de las áreas destinadas a vías y áreas comunales de parte del desarrollador, no obstante, se debe velar por el uso óptimo de los recursos.

Le gustaría conocer este dato ya que no tiene la certeza de que eso es así.

El Lic. Juan Carlos Dengo señala que cuando se establecieron los diseños de sitio de los proyectos, por ejemplo el proyecto Rosa Iris tiene 115 lotes, área bastante grande, por obligación se deben establecer áreas comunales y la Ley exige un mínimo de un 10% del área para traspaso a la Municipalidad y ésta desarrolle los proyectos y la Institución los ha venido titulado y lo que se esta procediendo es al traslado de las mismas.

Aclara que el tamaño de las áreas se destinó en el momento en que se hizo el plano general por áreas. Sin embargo, señala que por una mala política se comenzó a realizar el traspaso únicamente de las áreas de construcción y se dejaban las áreas comunales como resto de fincas de la Institución que no dejan de provocar problemas, porque son inmuebles que aparecen inscritos a nombre del IMAS que generan el pago de derechos y se ha venido luchando para que las Municipalidades acepten estas áreas, porque en el momento en que las personas se enteren que es un área que no esta construido vendría a provocar inundaciones y la Institución a tratado de subsanar este problema, previo a esto hay un acuerdo del Consejo Municipal de la Municipalidad que corresponda aceptando las áreas y algunas han objetado que muchas de esas áreas está invadidas y hasta que no se saque a esas personas no las pueden aceptar.

El Lic. Rodrigo Campos agrega que hay un elemento de relevancia en este tema, la normativa que en los años 80` y principios de los 90', faculta a la Institución para titular, traspasar y desarrollar inmuebles, pasando por encima a las Leyes de Ordenamiento Urbano, en el sentido de que se hicieron urbanizaciones que no cumplían estrictamente los estándares que exigían

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

las municipalidades y el INVU para este tipo de proyectos, no obstante se hacía porque las leyes los facultaba.

En el año 1998 una Municipalidad interpone inconstitucionalidad contra todo este tipo de leyes debido a que se violentan la autonomía municipal y una serie de potestades en cuanto al ordenamiento urbano de sus cantones. La Sala acoge la inconstitucionalidad y dice que efectivamente las normas son inconstitucionales y las Municipalidades lo que dicen es que ahora se deben de alinear.

Lo anterior significa que ha sido un proceso de negociación con municipalidades en diferentes momentos para informar en qué condiciones están los proyectos y solicitar los requerimientos para que acepten el proyecto, para lo cual esa entidad ha indicado en qué condiciones los acepta, con el agravante de que se trata de inmuebles que son susceptibles a que en cualquier momento pueden ser invadidos.

Concluyendo señala que por la situación histórica del cambio de normativa por el voto de Sala en el año 1998, lo que hay que hacer es ajustarse a lo que soliciten las diferentes municipalidades en cuanto al ordenamiento para poder entregar los asentamientos a la Municipalidad que es lo más sano.

La Licda. Flora Jara al respecto manifiesta que es un tema que tiene claro, debido a que se trata de asuntos municipales que en algún momento personalmente tuvo que ver, sin embargo manifiesta su preocupación por cuanto el IMAS cedió y las Municipalidades aceptaron esos terrenos. El problema es que el personal de esas entidades cada cuatro años está cambiando y hay ocasiones en que la misma municipalidad no tiene conocimiento con cuantos inmuebles cuenta y muchos de estos han sido invadidos por no haberse desarrollado el proyecto a tiempo, a sabiendas de que es conocido que nadie puede constituirse en propietario de esos terrenos aunque pasen muchos años, no obstante, las municipalidades son negligentes en ese sentido, por la carencia de un registro apropiado.

Cree que alguna instancia en el país debería poner a derecho a estas personas para que no abandonen esos terrenos.

La Licda. María Isabel Castro señala que este tipo de situaciones la hacen pensar si esas serán las mejores soluciones posibles. Señala que tiene claro que se debe cumplir la ley. No obstante se debe reconocer que la misma se inserta dentro de una visión cortoplacista.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Cree que este es un problema que el IMAS no debe de obviar porque existe la ley. El IMAS debe potenciar el uso de los espacios destinados a la recreación y el esparcimiento ya que es parte de la salud mental y las personas en condición de pobreza son las que menos visión tienen de cómo utilizar esos recursos y muchas veces carecen de la motivación para el deporte, las artes etc., que permitan el desarrollo de su personalidad y no solamente se centren en la satisfacción de sus necesidades materiales.

Reitera que aún con esta problemática, el IMAS puede incursionar en algún proyecto específico para garantizarse que talvez aportando un poco de recursos institucionales y por supuesto con seguimiento, esas áreas comunales cumplan su cometido y con ello se atienda una de las causas del círculo vicioso de la pobreza.

En ese sentido quiere también instar al Lic. José Rodolfo Cambroner, Subgerente de Desarrollo Social, para que en el PAO del 2009 se incorpore ese tema.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 067-08***

***CONSIDERANDO***

1.- Que mediante Oficio # TRA-0037-08-SSC de fecha 21 de enero del 2008, suscrito por la señora Picado Mesén Annia, en calidad de Secretaria Municipal, de la Municipalidad de Pérez Zeledón, indica que en sesión Ordinaria 051-07, Artículo 4° Inciso 1°, celebrada el 17 de abril del 2007, avaló mediante acuerdo, definitivamente aprobado con nueve votos, "Informe de la Comisión de Vivienda y Visado Especial, sobre Asunto Planteado por el IMAS", donde se aprueba por parte del Consejo Municipal, la aceptación del traspaso, en calidad de donación, de los diez (10) lotes, destinados para áreas comunales, calles públicas, alamedas y zonas verdes, ubicados en los Proyectos Daniel Flores y Rosa Iris, localizados, ambas Urbanizaciones, en el Distrito Daniel Flores en Pérez Zeledón, en las condiciones actuales en



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

que se encuentran, que son parte de las fincas inscritas en el Partido de San José folios reales 250701-000 y 249636-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social; así mismo certifican quien ostenta la representación legal, con las facultades que le otorga la presente ley y el Código Municipal, de la Municipalidad de Pérez Zeledón, es la señora Alcaldesa, Licda. Ramos Madrigal Rosibel cédula # 1-673-022 y será quien firme la escritura de traspaso, a favor de la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula jurídica # 3-014-042056, en representación de la misma.

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “ Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....” .

3.- Que de conformidad a la resolución 009-01-08 de fecha 24 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de diez (10) lotes, cuyas áreas están destinadas a uso público, áreas comunales, calles públicas y zonas públicas, ubicados en las Urbanizaciones Daniel Flores y Rosa Iris en Pérez Zeledón, a favor de la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula de persona jurídica # 3-014-042056, que son parte de las fincas inscritas en el Partido de San José folios reales 250701-000 y 249636-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 3° Daniel Flores, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 009-01-08 de fecha 24 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de diez lotes, cuyas áreas están destinadas a uso público, como áreas comunales, calles públicas y zonas verdes, a favor de la Municipalidad de Pérez Zeledón cédula jurídica # 3-014-042056,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

ubicadas en las Urbanizaciones Daniel Flores y Rosa Iris, en Pérez Zeledón y que son parte de las fincas inscritas en el Partido de San José, folios reales 250701-000 y 249636-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social y localizados en el Distrito 3° Daniel Flores, Cantón 19° Pérez Zeledón, Provincia 1° San José y son las que se describen a continuación :

<b>Destino La Trocha – Urb. Daniel Flores</b>	<b>N° de Plano</b>	<b>Área</b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Calle Pública	SJ -170769- 1994	4.794.86	1-250701- 000
Juegos Infantiles	SJ -165400 - 1994	450.60	1-250701- 000
Parque, Areas Comunales	SJ -165401 - 1994	1.762.45	1-250701- 000

<b>Destino Urbanización Rosa Iris</b>	<b>N° de Plano</b>	<b>Area</b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Alameda, Zona Verde	SJ - 24413-1992	1.376.67	1-249636- 000
Calle Pública	SJ - 26136-1992	4.773.20	1-249636- 000
Area Comunal	SJ - 21857-1991	4.517.87	1-249636- 000
Alameda	SJ - 21858-1991	804.40	1-249636- 000
Alameda	SJ - 21859-1991	1.069.68	1-249636- 000
Area Comunal	SJ - 21860-1991	910.75	1-249636- 000
Area Comunal	SJ - 21861-1991	4.792.72	1-249636- 000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario para efectos de su seguimiento y cumplimiento, y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

----

9.- Resolución 010-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, cuyas áreas están destinadas a parques y facilidades comunales, ubicados en el Proyecto El Pasito en Desamparados de Alajuela, a favor de la Municipalidad de Alajuela , cédula de persona jurídica # 3-014-042063 y que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 099052-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 10° Desamparados, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 068-08**

**CONSIDERANDO**

1.- Que mediante Oficio # DR-0108-SM-08 de fecha 04 de febrero del 2008, suscrito por la Licda. María del Rosario Muñoz González, en calidad de Jefe del Departamento Secretaría Municipal, Secretaria del Concejo, de la Municipalidad de Alajuela, quien indica que según Artículo N° 6, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 05-08 del martes 29 de enero del 2008, se resuelve, con base en el oficio N° 1080-DCU-2007, la aceptación de la Administración del traspaso, en calidad de donación, de los seis (6) lotes que son destinados para parques y facilidades comunales, ubicados en el Proyecto El Pasito en Desamparados de Alajuela, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 099052-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, inscribiéndose a favor de la Municipalidad de Alajuela en las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

condiciones actuales en que se encuentran; así mismo certifican quien ostenta la representación legal con las facultades que le otorga la presente ley y el Código Municipal, de la Municipalidad de Alajuela, es la señora Alcaldesa, Doctora Zurcher Blen Joyce Mary cédula # 1-286-801 y será quien firme la escritura de traspaso, a favor de la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica # 3-014-042063, en representación de la misma.

2.- Que la Ley de Planificación Urbana, establece en el Capítulo 4° referente a Fraccionamiento y Urbanización, artículo 40° lo siguiente : “ Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales.....” .

3.- Que de conformidad a la resolución 010-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan al Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de seis (6) lotes, cuyas áreas están destinadas a parques y facilidades comunales, ubicados en el Proyecto El Pasito en Desamparados de Alajuela, a favor de la Municipalidad de Alajuela , cédula de persona jurídica # 3-014-042063 y que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 099052-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, localizados en el Distrito 10° Desamparados, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela; en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitados.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 010-01-08 de fecha 17 de enero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de seis lotes, cuyas áreas están destinadas a parques y facilidades comunales, a favor de la Municipalidad de Alajuela cédula jurídica # 3-014-042063, ubicadas en el Proyecto El Pasito en Desamparados de Alajuela y que son parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 099052-000, propiedades del Instituto Mixto de Ayuda Social y localizados en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Distrito 10° Desamparados, Cantón 1° Alajuela, Provincia 2° Alajuela y son las que se describen a continuación:

<b>Destino</b>	<b>N° de Plano</b>	<b>Área</b>	<b>Parte del Folio Real</b>
Parque Infantil 2	A -11718-1991	1.227.20	2-099052-000
Parque y Facilidades Comunales	A -11717-1991	5.001.99	2-099052-000
Parque Infantil 3	A- 11716-1991	703.56	2-099052-000
Facilidades Comunales	A- 28719-1992	823.10	2-099052-000
Parque Infantil Bloque A	A- 11714-1991	382.28	2-099052-000
Parque	A -11715-1991	919.60	2-099052-000

2.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será la Línea de Acción Desarrollo Comunitario para efectos de su seguimiento y cumplimiento, y la Asesoría Jurídica para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso de los inmuebles.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

10.- Resolución 011-02-08 del 01 de febrero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 042294-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Solórzano Chacón Olga cédula # 2-386-511, situado en la Ciudadela IMAS, Tárcoles, lote s/n, Distrito 2° Tárcoles, Cantón 11° Garabito, Provincia 6° Puntarenas.

La señora Vicepresidenta somete a votación la resolución anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 069-08**

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 011-02-08 del 01 de febrero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 042294-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Solórzano Chacón Olga cédula # 2-386-511, situado en la Ciudadela IMAS, Tárcoles, lote s/n, Distrito 2° Tárcoles, Cantón 11° Garabito, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 011-02-08 del 01 de febrero del 2008, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-177267-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Garabito y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

**POR TANTO**

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 011-02-08 del 01 de febrero del 2008, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 042294-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>	<b>Lote N°</b>	<b>Plano de Catastro</b>	<b>Parte del Folio Real</b>	<b>Area M<sup>2</sup></b>
Solórzano Chacón Olga	2-386-511	s/n	P-857067-1989	6-042294-000	312.80

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

----

Se retiran de la sala de sesiones los Licenciados José Rodolfo Cambronero y Juan Carlos Dengo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***4.1. SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE PUESTOS DE LA FUNCIONARIA MARGARITA RIVAS BRENES Y ANA CECILIA DELGADO RODRÍGUEZ, CAMBIANDO SU CATEGORÍA DE PROFESIONAL BACHILLER GENERAL 1 A PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 1, SEGÚN OFICIO GG. 312-02-2008:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

La Licda. Margarita Fernández señala que de conformidad con el acuerdo CD 204-07 del acta No.044-07, se conoció la recalificación de los puestos No. 12187 a nombre de Marcos Joaquín Solís Castillo y otros funcionarios, entre los cuales se encuentran la señora Margarita Rivas Brenes y Ana Cecilia Delgado Rodríguez. Este Consejo Directivo había aprobado la recalificación, sin embargo, cuando se remite el asunto a la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP 1298-07, proceden a devolverlo porque las dos funcionarias no están inscritas en el Colegio respectivo, por lo que proceden a realizar el respectivo trámite de incorporación con el fin de cumplir con el requisito.

La Licda. Castro Durán sugiere que en el propuesta de acuerdo, en el por tanto 2, se agregue “a Recursos Humanos”.

Seguidamente la Licda. Margarita Fernández procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: 1) Aprobar las reasignaciones de los puestos ocupados por las funcionarias **MARGARITA RIVAS BRENES, CÉDULA NO. 5-159-488, CÓDIGO DE PLAZA 31107, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE PROFESIONAL BACHILLER GENERAL 1, A PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 1, A NOMBRE DE ANA CECILIA DELGADO RODRÍGUEZ, CÉDULA NO. 4-116-192, CÓDIGO DE PLAZA 31282, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE PROFESIONAL BACHILLER GENERAL 1, A PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 1**, condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 2) Autorizar a Recursos Humanos para que remita el presente acuerdo a conocimiento de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. 3) La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo, siempre y cuando cuenten con el aval de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

La señora Vicepresidenta somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Dr. Alejandro Moya Alvarez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**ACUERDO CD 070-08**

**CONSIDERANDO**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

1-. Que mediante Acuerdo de este Consejo Directivo N° 204-07, se dispuso: “Reasignar los puestos códigos nos. 12187, a nombre de ... 31107, a nombre de Margarita Rivas Brenes, cédula no.5-159-488, con lo que su categoría cambia de Profesional Bachiller General 1, a Profesional Licenciado General 1, 31282, a nombre de Ana Cecilia Delgado Rodríguez, cédula no. 4-116-192, con lo que su categoría cambia de Profesional Bachiller General 1, a Profesional Licenciado General 1...”

“...Dichas reasignaciones quedan condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria...”

2-. Que el Profesional Responsable de Recursos Humanos pone en conocimiento, de la Gerencia General, (Oficios RH-1368-07 y RH-118-2008), que la Directora Ejecutiva de la Autoridad Presupuestaria por medio del Oficio STAP-1298-07, informa que no procede las reasignaciones de las funcionarias Margarita Rivas Brenes y Ana Cecilia Delgado Rodríguez, dado que en razón de su formación académica en Planificación Económica y Social, deben estar incorporadas al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

3-. Que las funcionarias Rivas Brenes y Delgado Rodríguez, procedieron a realizar la correspondiente incorporación a dicho Colegio Profesional, lo cual se materializó por medio del certificado de fecha 07 de diciembre del año 2007, día en que las acreditan como miembros activos N° 19891 y 19890, respectivamente.

4-. Que para dar trámite a dichas reasignaciones es necesario la adopción de un nuevo acuerdo por parte de éste Órgano.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1. Aprobar las reasignaciones de los puestos ocupados por las funcionarias ***MARGARITA RIVAS BRENES, CÉDULA NO. 5-159-488, CÓDIGO DE PLAZA 31107, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE PROFESIONAL BACHILLER GENERAL 1, A PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 1, A NOMBRE DE ANA CECILIA DELGADO RODRÍGUEZ, CÉDULA NO. 4-116-192, CÓDIGO DE PLAZA 31282, CON LO QUE SU CATEGORÍA CAMBIA DE PROFESIONAL BACHILLER GENERAL 1, A PROFESIONAL LICENCIADO GENERAL 1,*** condicionadas a la disponibilidad presupuestaria de la Institución y a la verificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

2. Autorizar a Recursos Humanos para que remita el presente acuerdo a conocimiento de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

3. La eficacia del presente acuerdo rige a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la adopción del presente acuerdo, siempre y cuando cuenten con el aval de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL CURSO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO, LLEVADO A CABO EN ANTIGUA GUATEMALA E IMPARTIDO POR CEPAL, A CARGO DEL MASTER VÍCTOR CASTRO:***

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Máster Víctor Castro.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. Victor Castro interviene para agradecer al Consejo Directivo por darle la oportunidad de poder asistir a este curso de Evaluación de Impacto realizado en La Antigua Guatemala. Comenta que ha asistido a varios cursos en esta misma línea, sin embargo no había realizado en el país, ninguna aplicación práctica concreta de evaluación de impacto, como en el presente curso. En primera instancia porque para tener una evaluación de este tipo, hay que partir de una situación inicial y posterior para poder comparar los dos momentos, no obstante no se puede lograr hacer evaluación de impacto sino se cuenta con un grupo de comparación, debido a que al leer los programas se puede indicar en algunos, que fue muy exitoso y que hubo un ingreso de 500 adicionales para las familias, pero no se sabe con relación a qué.

Quizás otras familias que no participaron en el programa recibieron 600 o mil, y precisamente porque no se cuenta con grupos de comparación, se podría decir que el programa es muy bueno pero no se está comparando con otra situación, por ejemplo con grupo de población que no haya participado del programa. Algunos ejemplos se dieron por ejemplo, de algunos proyectos y programas en América Latina, que más bien el impacto ha sido negativo cuando se tomó comparación con otros grupos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Por lo que cuando se dice que el programa tuvo mucho impacto porque aumentaron 100, no se sabe con relación a qué, es decir que si no se cuenta con esa relación se complica.

Reitera que este curso fue aplicado, no se contó con teoría y se suponía que quienes iban al curso contaban con la teoría de la evaluación de impacto, entrando desde el primer día en lo que es la aplicación de un programa y se tomó un estudio en el caso del Municipio Villa Esperanza.

Menciona que el curso se dividió en dos partes, una primera semana en la cual se trabajó con un caso de Ideas Productivas en una comunidad, que básicamente es una evaluación ex ante del programa, hasta que se llega a determinar el impacto esperado del programa.

Luego en la segunda semana se trabajó con otro caso relativo a la capacitación y a educación a jóvenes en la misma comunidad y de qué manera impacta los programas de educación en la población con respecto a la pobreza e incluso a los ingresos.

Agrega que para conocer la evaluación de impacto se debe de contar con un diagnóstico de la pobreza y cuál es la propuesta de solución que se busca y en este caso era el municipio que había encontrado una serie de problemas en la comunidad tanto para mejorar ingreso, desempleo etc. y es el municipio que solicita que se haga la evaluación de impacto y para poder llegar a ello fue contar con el diagnóstico de la pobreza para conocer qué es lo que se va a cambiar y a impactar.

A continuación el Lic. Víctor Castro mediante filminas que forman parte integral de la presente Acta, señala que lo primero que hicieron fue tomar algunos aspectos generales de la comunidad y de la población, entre ellos el diagnóstico y de la pobreza y un análisis del Programa de Microcrédito, de qué es lo que se quería con ese programa:

**✓ ANTECEDENTES:**

Villa Esperanza es un municipio periférico, localizado al sur oriente de la capital del país; y dentro de otros se enfrentan los siguientes problemas:

- ▶ Bajo ingreso
- ▶ Rápido crecimiento demográfico
- ▶ Escasez de espacios habitacionales y demanda de vivienda.
- ▶ Índices crecientes de criminalidad y violencia intrafamiliar

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

✓ **ASPECTOS GENERALES:**

*La* zona 5 del municipio de Villa esperanza presenta las características siguientes:

- ▶ Habitantes, 17,837, de los cuales 50% corresponde a hombres y 50% a mujeres.
- ▶ Existen 4,641 hogares, conformados por 3963 jefes de hogar y 678 jefas de hogar (mujeres), correspondiente al 14%.

✓ **DIAGNOSTICO:**

- ▶ Índice de incidencia de la pobreza.
- ▶ Necesidades básicas insatisfechas.
- ▶ Método integrado de la pobreza.
- ▶ Índice de pobreza humana.
- ▶ Índice de desarrollo humano.
- ▶ Intensidad de la pobreza.
- ▶ Midiendo la desigualdad.

- ✓ Índice de incidencia de la pobreza
- ✓ Necesidades básicas insatisfecha (1)
- ✓ Necesidades básicas insatisfecha (2)
- ✓ Método integrado de la pobreza (1)
- ✓ Método integrado de la pobreza (2)
- ✓ Índice de Desarrollo Humano
- ✓ Intensidad de la pobreza
- ✓ Criterios de selección de la población beneficiaria

✓ **CARACTERISTICAS DE APOYO:**

El proyecto se destinará a impulsar el desarrollo socioeconómico de 69 hogares a cargo de mujeres, en los cuales haya un niño menor a 5 años de edad.

- ▶ El monto que se asignará a cada crédito es de 1.2 millones, se destinará 4 millones para la intermediación, capacitación, asistencia Técnica, etc.
- ▶ Se ha estimado una rentabilidad del 9 %, la cual se podría incrementar en la medida que el emprendimiento se vaya afianzando.
- ▶ Se cobrará una tasa social 1% para la recuperación del capital.
- ▶ Se implementará programas de capacitación y asistencia técnica permanente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

- ✓ Simulación del impacto del proyecto
- ✓ Flujo de C-I/MI

Manifiesta el señor Víctor Castro que como esto es un préstamo había que hacer un flujo de caja para ver como se va a recuperar el restante, cuánto va a costar el programa en general. Igual se puede hacer un ejercicio aunque no sea préstamo, cuándo le cuesta a la Institución ejecutar este programa con recursos de todo tipo, no solamente lo que se trasfiere a las ideas.

- Ø Costo efectividad de la Inversión.
- Ø Ingreso percapita con y sin proyecto.
- Ø Conclusiones.
- Ø Indicadores.

Continúa con el Municipio de Villa Esperanza Comparación Urbano-Rural sobre la Evaluación de Impacto Programa de Capacitación Permanente Programa de Empleo Temporal, mismo que forma parte integral del acta, con el siguiente contenido:

- 1- Antecedes y Contexto.
- 2- Medidas de política
- 3- Características de los beneficiarios.
- 4- Determinantes de la pobreza.
- 5- Efecto conjunto de las variables: en ser pobre, desempleado y beneficiario.
- 6- Impactos del programa.
- 7- Conclusiones.

La Licda. Castro Durán señala que sin duda este es un tema que apasiona a este Consejo Directivo por lo que quisiera leer el material del curso, por lo que solicita la entrega de los documentos. Esto por cuanto la Ley de Fortalecimiento del IMAS obliga a la institución a hacer evaluación.

Considera que si la Institución no tiene las capacidades instaladas para hacer evaluación con el recurso humano de que dispone, debe contratar las evaluaciones, lo cual puede inclusive resultar más económico.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Esta capacitación es muy importante para la Institución . Pregunta: Cuál es la aplicación concreta en el IMAS de los conocimientos adquiridos en este curso, en términos de próximas evaluaciones? Además: Están calendarizadas las evaluaciones de impacto que se van a realizar?

La evaluación de impacto es un tema no abordado argumentándose que se requiere de ciertas condiciones en el diseño de los programas y proyectos de las cuales no se dispone. Ante esto se pregunta: No es mejor hacer el esfuerzo para lograr un buen diseño de los programas y proyectos que permita la evaluación de impacto?

Además, le pregunta lo siguiente: Según la presentación realizada, la evaluación se hace con base en proyecciones probabilísticas. En algún momento se constata ese cambio, por ejemplo, en la variable empleo con visita domiciliaría o mediante un documento del empleador o es sólo con el método probabilístico?.

Solicita explique por qué se prefiere trabajar con estos modelos, obviamente es más barato que hacer un trabajo de campo, pero piensa que el IMAS tiene la estructura operativa para estar más cerca y constatar el impacto, ya sea positivo o negativo del efecto de un programa o proyecto, pero verificándolo en terreno.

El Lic. Víctor Castro responde que en realidad la evaluación de impacto no se hace en escritorio. Señala que parte de una comprobación a través de la aplicación del instrumento inicial, en este caso si se habla de la Ficha de Información cuando la familia antes de recibir el beneficio y pasado un tiempo según se determine en el programa, se debe de aplicar la FIS nuevamente a la familia que significa la visita domiciliaria y que además en esa visita se le puede aplicar algún otro documento adicional o instrumento para completar lo que podría ser los datos estadísticos de la FIS con otros datos que podría dar la familia y que no van a explicar las variables.

Aclara que en realidad lo que hace el sistema es procesar la información que dan las encuestas y no es mediante solo la probabilidad de que suceda, si no lo que va a medir es si sucedió o no a través de estos dos momentos.

Agrega que evidentemente implica que se va a tomar además un grupo de familias a las que no se les va a dar un equis beneficio. Si se va a trabajar por ejemplo, con proyectos productivos de antemano hay que definir que a este grupo de familia no se le va a dar proyectos productivos para poder comparar después con los que sí recibieron y efectivamente poder medir el impacto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Agrega además, que en esto ha habido un asunto de partir de la ética en el sentido de que en algunos casos, la gente dice que no se pueden dejar familias sin recibir, pero eventualmente se podría pensar en familias que reciban otro beneficio y no necesariamente el que se quiere evaluar, pero efectivamente sí se hace visita domiciliaria de campo y esa es la información que se procesa.

La Licda. Flora Jara interviene para indicar lo que en algún momento manifestó en la Gerencia Regional de Alajuela, en el sentido de que personalmente le parece que las familias tienen que autoevaluarse constantemente, es decir, que si a cada familia que se le ayuda, a manera de obsequios como lo practica la Institución, personalmente nunca va a estar de acuerdo, porque piensa que si una familia recibe ¢500.000.00 puede producir para ir pagando una módica suma de dinero por mes, para que se acostumbren a responder por lo que reciben y se sientan más responsables y con más necesidad de hacer las cosas bien.

Al respecto piensa que se debería de elaborar alguna boleta en forma comprensible para que los beneficiarios, y que anoten qué beneficios han recibido con el programa y cuáles dificultades encuentran y que mes a mes entreguen ese reporte en la Gerencia Regional correspondiente, a cargo de una persona que las esté constantemente revisando, lo cual sería muy útil para rectificar procesos.

La Licda. María Isabel Castro interviene para señalar que lo manifestado por la Licda. Flora Jara, le hace pensar que más que una evaluación formal rígida, una Unidad como la Contraloría de Servicios es la que debería evaluar, a manera de una encuesta periódica de opinión respecto a la entrega y prestación de los servicios del IMAS, lo cual tiene la ventaja de que fomenta el desarrollo de una cultura de responsabilización tanto de parte de los funcionarios que son los que entregan las ayudas y los subsidios bajo un enfoque generalmente asistencial, como de las personas beneficiadas concientizándolos de que no se trata de una dádiva que es el enfoque de Derechos Humanos, sino que se trata de un aporte para su propio desarrollo.

Por tanto su propuesta concreta en relación a este punto sería presentar una moción para la semana entrante, para solicitar la presentación ante el Consejo Directivo de un cronograma de presentación al Consejo Directivo de las evaluaciones, en cumplimiento a la Ley de Fortalecimiento del IMAS.

Volviendo al tema que recibió el Lic. Victor Castro y que se trata de Evaluación de Impacto, señala que el IMAS tiene que hacer un esfuerzo, en razón de que si no están las capacidades instaladas no hay que esperar a desarrollarlas para poder hacer evaluación de impacto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 18 DE  
FEBRERO DE 2008.  
ACTA N° 013-08.**

Opina que se debe aprender de las buenas prácticas en evaluación de impacto y de la experiencia de hace muchos años de países como Nicaragua y Honduras que cuentan con evaluación de impacto del programa de transferencias condicionadas. Estas son evaluaciones muy especializadas que se contratan y es lo que permite determinar que sí se puede lograr hacer evaluación de impacto ya que los programas de transferencias condicionadas en muchos países de Centroamérica y América Latina recurren a la evaluación de impacto para justificar la permanencia del programa, la sostenibilidad y la adición de nuevos recursos, que es lo que se debe tener claro en el Consejo Directivo.

Lo anterior, por cuanto el argumento que conoce es que no se hace evaluación periódica en el IMAS hasta que no se tenga instalado un sistema y se cuente con personal. No obstante, el tiempo va pasando y no se hace la evaluación y lo importante es que con base en el conocimiento adquirido por el Lic. Castro adquirió en ese curso, y la experiencia de los países en los Programas de Transferencias Condicionadas, se realicen las contrataciones en el IMAS para hacer evaluación de impacto.

El Lic. Víctor Castro interviene para manifestar que personalmente no quiere ser mezquino con el material, la realidad es que no le entregaron, solamente las dos guías que se encuentran adjuntas como material soporte de la presente acta, con lo cual trabajaron, así como con la aplicación del SPSS y el STATA.

Agrega que con esas guías fueron trabajando día a día, por las mañanas la explicaban y por las tardes se daban a la tarea de trabajar, es decir que fue un curso de aplicación práctica y como les manifestó anteriormente, la evaluación de impacto no la había apreciado de esa manera, opina que se puede desarrollar en la Institución, contando con una decisión política de querer llevarla a cabo, debido a que eso implica que tienen que tomar grupos de intervención y grupos de control, porque sin esos elementos, cree que estarían haciendo algo cercano, pero no la propia Evaluación de Impacto como se conoce actualmente.

Los señores Directores dan las gracias al Lic. Víctor Castro por su exposición y seguidamente se retira de la Sala de Sesiones.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 5:05 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA  
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**